



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) **4H2T473I216M720H019Z** en la  
sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



<b>Negociado:</b>	Cultura
<b>Expediente:</b>	***10202H
<b>Documento:</b>	28110I08F
<b>Asunto:</b>	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 3 PROYECTORES LCD, EPSON EB-575W PARA AULAS DEL GRADO DE TURISMO.

## **DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 3 PROYECTORES LCD, EPSON EB-575W PARA AULAS DEL GRADO DE TURISMO.**

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 17 de mayo y a la vista del informe emitido de fecha 16/05/2016 por el Técnico Superior de Educación, donde informa de la necesidad de dotar de proyectores para algunas aulas donde se imparten las clases del grado de Turismo en Adeje, justificando la necesidad del suministro a través de un contrato menor de suministros.

Visto el presupuesto presentado por 07 Globalan S.L., con CIF B-38.646.931, por un importe de siete mil doscientos sesenta y seis euros (7.266,00 €), más quinientos ocho con sesenta y dos céntimos (508.62 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de siete mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y dos céntimos (7.774,62 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de suministro en la modalidad de alquiler, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 45/2016 de fecha 11 de marzo, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de ese Ayuntamiento mediante Decreto núm. 45/2016, de 11 de marzo, en relación con el desarrollo de la gestión económica y la disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia, y de acuerdo con las formalidades y requisitos que en la misma se establecen, HE RESUELTO:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a 07 Globalan S.L con CIF.: B-38.646.931, el contrato menor de suministro, consistente en la adquisición de 3 proyectores LCD, Epson EB-575W para aulas de Grado de Turismo, por un importe de siete mil doscientos sesenta y seis euros (7.266,00 €), más quinientos ocho con sesenta y dos céntimos (508,62 €) en concepto



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 4H2T473I216M720H019Z en la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



de IGIC, lo que hace un total de siete mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y dos céntimos (7.774.62 €).

**SEGUNDO.- AUTORIZAR y DISPONER el GASTO** de siete mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y dos céntimos (7.774.62 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3232/62505 Funcionamiento de Centros Docentes Universitario en Adeje/Accesorios Sistema Video Aulas ULL, que al día de la fecha cuenta con crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontarlo, con número de RC: 12016000025599 del presupuesto para el ejercicio 2016.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

**CUARTO.- NOTIFICAR** del presente Decreto al Área de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe